

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0024-R

Cuenca, 01 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA ING. MARÍA DEL CARMEN ZAMBRANO COORDINADORA GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES JOSÉ CARRASCO ARTEAGA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0024-R

Cuenca, 01 de abril de 2022

dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de e 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del IESS aprobara el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2022, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información: (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0024-R

Cuenca, 01 de abril de 2022

noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) *Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2022-1560-M**, del 31 de MARZO de 2022, el Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación de “**VARIOS Dispositivos Médicos de Uso General**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **236,492.14**: (*doscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y dos CON 14/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HJCA-GG-2022-1560-M**, del 31 de MARZO de 2022, el Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación de “**ADQUISICIÓN DE VARIOS INSUMOS DE GASTROENTEROLOGIA**”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **236,492.14**: (*doscientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y dos CON 14/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HJCA-GG-2022-1560-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *008-2022-JURJCA* concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

Que, respecto al Informe Técnico Nro. *008-2022-JURJCA*, el Ing. Rolando Delgado, servidor de la Coordinación General de Planificación y Estadísticas del HEJCA, indica

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0024-R

Cuenca, 01 de abril de 2022

que es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del *Mgs. Marco Felipe Cedillo, Gerente General del HEJCA.*

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0024-R
Cuenca, 01 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO															
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE BIENES	TIPO DE BIENES	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	ESTADO DE BIENES	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE BIENES	TIPO DE BIENES	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	ESTADO DE BIENES	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESIGNACION DE PAC	
530826	Depositos de uso General	SENSOR PARA PASTO CARDIACO DE FIBRODILUACION TRANSDUCCIONAR	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E2	Unidad	84	8200.576000	68.812.78														68.812.78
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E1	Unidad	90	8227.700000	740.430.00														740.430.00
530826	Depositos de uso General	ARTICULO DE PLASTICO DE 45MM QUE INCLUYA TRES PAMAMOS DE 15MM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E1	Unidad	360	996.600000	358.776.00														358.776.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E1	Unidad	450	855.200000	385.440.00														385.440.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E1	Unidad	60	8227.700000	493.620.00														493.620.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E2	Unidad	2045	86.325000	176.534.63														176.534.63
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E1	Unidad	900	841.400000	757.260.00														757.260.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E1	Unidad	350	865.780000	303.665.00														303.665.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E1	Unidad	370	880.500000	327.975.00														327.975.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E2	Unidad	220	857.500000	188.550.00														188.550.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Infirma Cuantia	Bien	352001091	E2	Unidad	240	823.000000	197.520.00														197.520.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Infirma Cuantia	Bien	352001091	E1	Unidad	180	823.000000	148.140.00														148.140.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Infirma Cuantia	Bien	481500021	E2	Unidad	113	84.418300	9.538.75														9.538.75
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Infirma Cuantia	Bien	352001091	E1	Unidad	285	822.100000	234.270.00														234.270.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Infirma Cuantia	Bien	352001091	E1	Unidad	350	828.200000	289.950.00														289.950.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E1	Unidad	90	8230.000000	740.700.00														740.700.00
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Infirma Cuantia	Bien	481500021	E1	Unidad	35	816.499900	28.594.97														28.594.97
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E2	Unidad	915	848.070000	776.881.50														776.881.50
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E1	Unidad	900	811.157300	730.541.55														730.541.55
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E2	Unidad	9050	83.415500	756.817.28														756.817.28
530826	Depositos de uso General	BIELCA DE FIBRA DE CARBONO PARA FIBROES O CM	Bien	Subasta Inversa Electronica	Bien	352001091	E1	Unidad	80	856.341200	68.507.30														68.507.30
TOTAL DESIGNACION AL PAC																				826,492.14					

INCREMENTAR.-

Resolución Nro. IESS-HJCA-CGPE-2022-0024-R

Cuenca, 01 de abril de 2022

Referencias:

- IESS-HJCA-GG-2022-1560-M

Anexos:

- reforma_excel_008_-_varios_insumos_para_gastroenterologia0867038001648742225.xls
- reforma_word_008_-_varios_insumos_gastroenterologia_ii.doc
-
d_008_-_varios_insumos_gastro-signed0895189001648663778-signed-signed-signed0008569001648826485.pdf
- doc_gastro_04012022103303.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señora Médico
Tania Elizabeth Carrera Aguirre
Directora Técnica del Hospital de Especialidades Jose Carrasco Arteaga, Encargada

Señora Magíster
Karina Monserrat Salto Samaniego
Jefe de Unidad de Contratación Pública del Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga Encargada

Señorita Ingeniera
Letty del Carmen Riofrio Ramirez
Oficinista - Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga

ad